

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN,
LXXII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE
EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL
SIGUIENTE:**

ACUERDO

NÚM..... 349

Artículo Primero.- La LXXII Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en el Artículo 54 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, así como los correlativos 15 inciso a) y 16 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso y el Acuerdo Legislativo aprobado por la LXXII Legislatura al Congreso del Estado en fecha 19 de diciembre de 2011, aprueba de forma soberana licencia temporal, a partir del día 25 de abril y hasta el 31 de agosto de 2012, para dejar de desempeñarse como Diputado Local Propietario, sin goce del sueldo o de las prerrogativas y atribuciones conferidas por dicho cargo, al C. Raymundo Flores Elizondo.

Artículo Segundo.- Con fundamento en el artículo 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y el correlativo Artículo 16 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado se manda llamar de inmediato al Diputado Local Suplente, al C. Oscar Alberto Cantú García, a fin de que de conformidad con el Artículo 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y el correlativo 16 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso tome la protesta de ley ante el Pleno del Congreso del Estado y una vez hecho lo anterior quede integrado a los trabajos legislativos.

Artículo Tercero.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación y se envía al Ejecutivo, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado y publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su capital, a los veinticinco días del mes de abril de dos mil doce.

PRESIDENTE

DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER

DIP. SECRETARIO

DIP. SECRETARIO

JESÚS RENÉ TIJERINA CANTÚ

ARTURO BENAVIDES CASTILLO